

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTO:

El INFORME N° D153-2026-MPC/GDTI, de fecha 30 de enero de 2026, el INFORME N.° D224-2026-MPC/ODA, de fecha 17 de febrero de 2026, el INFORME N° D228-2026-MPC/OGPP, de fecha 23 de febrero de 2026, el MEMORANDO N.° D68-2026-MPC/ALC, de fecha 25 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde ostenta la representación legal de la Municipalidad y ejerce la condición de máxima autoridad administrativa de la entidad edil, calidad que le confiere la titularidad para dirigir la gestión municipal y adoptar decisiones dentro del ámbito de sus competencias; asimismo, en concordancia con el artículo 20° del citado cuerpo normativo, se encuentran expresamente previstas sus atribuciones, entre las cuales se incluye la facultad de dictar Decretos de Alcaldía y emitir Resoluciones de Alcaldía, actos administrativos que deben expedirse con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente, en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad y debido procedimiento administrativo, garantizando así la validez y eficacia de las decisiones adoptadas en el ejercicio de la función pública municipal.

Que, en armonía con lo establecido en el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades de la Administración Pública se encuentran facultadas para realizar las actuaciones internas necesarias que aseguren el cumplimiento eficiente de sus fines institucionales, comprendiendo ello la potestad de organizar y distribuir las atribuciones inherentes a su competencia, en función de criterios de eficacia, economía y celeridad administrativa; disposición que reconoce la capacidad de autoorganización administrativa como instrumento legítimo para optimizar la gestión pública y garantizar la adecuada atención de las solicitudes y procedimientos sometidos a conocimiento de la entidad.

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 77-2023-MPC**, de fecha 23 de agosto de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cutervo **otorgó autorización expresa al Alcalde Provincial para evaluar y aprobar apoyos requeridos a través de solicitudes de diversa índole hasta por un monto equivalente a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)**, delegación que se enmarca dentro de las competencias del órgano colegiado y que habilita al despacho de Alcaldía a emitir el acto administrativo correspondiente, previa verificación del sustento técnico y de la disponibilidad presupuestal, conforme a los informes emitidos por las áreas competentes.

Que, según el **INFORME N° D153-2026-MPC/GDTI**, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el marco de sus competencias funcionales y en atención a los documentos de referencia, emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** respecto de la solicitud formulada, comunicando al Gerente Municipal la procedencia técnica de la intervención requerida.

Que, según el **INFORME N.° D224-2026-MPC/ODA**, de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina de Abastecimiento pone en conocimiento que, en atención al requerimiento formulado, **ha procedido a realizar el correspondiente estudio de mercado, conforme a la normativa aplicable en materia de contratación pública y gestión logística**; en observancia de los principios de equilibrio presupuestal, legalidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Que, en mérito al **INFORME N° D228-2026-MPC/OGPP**, de fecha 23 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica **la procedencia de efectuar la correspondiente certificación presupuestal para el apoyo requerido** en consecuencia, se acredita la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender el requerimiento formulado, en estricta observancia de las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público y los principios de legalidad, equilibrio y responsabilidad fiscal que rigen la ejecución del gasto público.

Que, mediante **MEMORANDO N.° D68-2026-MPC/ALC**, de fecha 25 de febrero de 2026, el Despacho de Alcaldía DISPONE que la Oficina General de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente al otorgamiento del apoyo solicitado, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N.° 77-2023-MPC, de fecha 23 de agosto de 2023, así como en atención a los informes técnicos emitidos por las áreas especializadas competentes y a la documentación que integra el expediente administrativo; mandato que se formula a efectos de que el acto administrativo a expedirse se sustente en el marco normativo aplicable, en los antecedentes técnicos y presupuestales pertinentes, y en la evaluación integral de los actuados, garantizando la debida motivación, legalidad y coherencia de la decisión administrativa

Que, en mérito a las consideraciones precedentemente expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley del Procedimiento Administrativo General y el Acuerdo de Concejo N° 77-2023-MPC, así como atendiendo a la viabilidad técnica y financiera acreditada en los informes que obran en autos, corresponde emitir el presente acto resolutivo en observancia del marco normativo aplicable y de los principios que rigen la actuación administrativa; por lo que, en uso de las facultades conferidas por ley, se procede a expedir la siguiente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– FORMALIZAR LA APROBACIÓN DEL APOYO a para la colocación de **tres (03) puertas en la Casa Multiusos del Caserío Corrales**, conforme a los Términos de Referencia que se adjuntan y forman parte integrante del expediente administrativo; precisándose que, para tal efecto, se ha efectuado el estudio de mercado correspondiente, en observancia de la normativa aplicable en materia de contratación pública y gestión logística, determinándose como monto referencial total la suma de **S/ 8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 Soles)**, el cual cuenta con la respectiva



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

disponibilidad presupuestal debidamente certificada. La presente aprobación se sustenta en los fundamentos de hecho y de derecho desarrollados en la parte considerativa de la presente resolución, así como en los informes técnicos y presupuestales emitidos por las áreas competentes, que acreditan la necesidad de la intervención y la viabilidad de su financiamiento; en consecuencia, el gasto autorizado se ejecutará con estricta observancia de los principios de equilibrio presupuestal, legalidad, eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER que la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración Financiera, la Oficina de Abastecimiento y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones administrativas, presupuestales y logísticas necesarias para el cabal cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente, debiendo observar en todo momento la normativa aplicable al Sistema Nacional de Presupuesto Público y a los sistemas administrativos vinculados a la ejecución del gasto, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración Financiera, a la Oficina de Abastecimiento y a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes, dejándose constancia en el expediente administrativo del cumplimiento de las formalidades de notificación conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA